

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00066-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Tener en cuenta que el abogado Franco Mauricio Burgos Eira presentó renuncia como apoderado de los demandantes.

Se advierte que, el poder no culmina sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

SEGUNDO. Como quiera que las personas indeterminadas y la demandada Elvira Gaviria de Kroes no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado les designa como curador *ad litem* a la abogada Paula Andrea Guevara Loaiza identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.250.730 y tarjeta profesional No. 305.068 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico paguevar@cobranzasbeta.com.co a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.R.

Juez